



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO, el Expediente N° 0043636-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, sobre la solicitud de Cambio de Denominación o Nombre Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000777-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-KLC.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Cambio de Denominación o Nombre Comercial; en consecuencia, **AUTORIZAR** el desarrollo de:

Nombre o Razón Social	:	EKA ESTUDIO S.A.C.
N° RUC	:	20610229817
Giro	:	GIMNASIO - VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS - CAFETERÍA
Código Catastral	:	30124719013A0002
Zonificación	:	Residencial de Densidad Media (RDM)
Ubicación	:	Av. Primavera Nro. 517 LC SS.102 Mz.K1 Lt.14-15 Urb. Chacarilla del Estanque IV Etapa - San Borja
Área Económica (M ²)	:	149.00m ²
Horario De Funcionamiento	:	05:00 horas hasta las 23:00 horas
Vigencia	:	Indeterminada
Autorización Sectorial	:	No corresponde

CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO

RESPECTO AL GIRO DE CAFETERÍA, NO SE PERMITE LA PREPARACIÓN DE PLATOS, NI COCINAS, SOLO SE PERMITIRÁ LA VENTA DE MENÚ PREPARADOS EN UN LOCAL EXTERNO. DE ACUERDO A LA PRECISIÓN TÉCNICA (10) ESTABLECIDO EN EL ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN DISTRITO DE SAN BORJA, APROBADO MEDIANTE ORD. N° 1429-MML Y SUS MODIFICATORIAS.

LA ACTIVIDAD ECONÓMICA SE DESARROLLARÁ EN EL SEMI SÓTANO SEGÚN LA FICHA CATASTRAL DEL ESTABLECIMIENTO.

SE EMITE LA PRESENTE EN MÉRITO AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO APROBADA CON LA RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 0513-2023-MSB-GM-GDUC-SLAC, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023, OTORGADA A VIVIRPILATES S.A.C.

Deberá cumplir con los Niveles Operacionales y Estándares de Calidad establecidos en el artículo 39 y 43 del Reglamento de Edificaciones y Normas Complementarias de la Zonificación del Distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 491-MSB y sus modificatorias. // Para efecto de la exigencia de estacionamientos para el establecimiento se deberá cumplir lo establecido en el artículo 10 del TUPA de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada. // La presente Licencia se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa, encontrándose sujeta a fiscalización posterior. // La presente Licencia debe exhibirse en un lugar visible. // El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente Licencia, originará el inicio del procedimiento de revocatoria y/o nulidad según corresponda, de conformidad con el TUPA de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // Mantener las condiciones de seguridad. // **Se deja sin efecto la Licencia de Funcionamiento aprobada con la Resolución de Subgerencia N° 0513-2023-MSB-GM-GDUC-SLAC**, de fecha 11 de octubre de 2023, como consecuencia de la emisión de la presente resolución de subgerencia que contendrá la nueva Razón Social, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección Av. Primavera Nro. 517 LC SS.102 Mz.K1 Lt.14-15 Urb. Chacarilla del Estanque IV Etapa - San Borja.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://validadoc.msb.gov.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: OZWNNZK